

1880 *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2001, del Ayuntamiento de El Barco de Ávila (Ávila), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de la Policía Local.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Ávila» de fecha 18 de diciembre de 2000, número 211, se han publicado las bases que han de regir la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Auxiliar de Policía Local de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios que se deriven de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el «Boletín Oficial de la Provincia de Ávila», conforme a las bases de la convocatoria.

El Banco de Ávila, 16 de enero de 2001.—El Alcalde.

UNIVERSIDADES

1881 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2000, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Medicina Preventiva y Salud Pública».*

Convocada a concurso por Resolución de esta Universidad, de fecha 20 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero), una plaza de Profesor titular de Universidad, con el número 1012, en el área de conocimiento de «Medicina Preventiva y Salud Pública», adscrita al Departamento de Medicina Preventiva, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Este Rectorado, conforme al acuerdo de la Comisión de Reclamaciones, ha resuelto declarar la no provisión de la plaza.

Madrid, 15 de diciembre de 2000.—El Rector, Raúl Villar Lázaro.

1882 *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2000, de la Universidad Carlos III, de Madrid, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna de la Escala Administrativa de esta Universidad.*

Con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios de esta Universidad, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 50.1 de los Estatutos de la Universidad Carlos III, de Madrid, aprobados por Decreto 197/1995, de 13 de julio, de la Comunidad de Madrid («Boletín Oficial del Estado» número 183, de 2 de agosto); dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 3.2.e) de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, ha resuelto convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir treinta y cuatro plazas por el sistema de promoción interna.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación: La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y las bases de esta convocatoria.

1.3 Tanto el programa que ha de regir las pruebas como el proceso selectivo, que constará de una fase de concurso y una fase de oposición, son los aprobados por Resolución de 14 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre).

1.4 El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir de 1 de marzo de 2001.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y en particular:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.
- d) Titulación académica: Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo o tener una antigüedad mínima de diez años en un Cuerpo o Escala del grupo D o una antigüedad de cinco años y la superación de un curso específico en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán estar en situación de activo, pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a Cuerpos o Escalas de Auxiliar Administrativo (grupo D), tener destino en la Universidad Carlos III, de Madrid, poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que se pertenezca y reunir todos los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, en algunos de los Cuerpos o Escalas anteriormente citados serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, en el modelo que se acompaña como anexo I a la presente convocatoria, que se facilitará en el Registro General de la Universidad Carlos III, de Madrid (calle Madrid, 126, de Getafe, 28903 Madrid; calle Butarque, 15, de Leganés, 28911 Madrid, o en la avenida de la Universidad Carlos III, número 22, 28270 Colmenarejo), y en la Dirección General de la Función Pública, calle María de Molina, 50, de Madrid, del Ministerio de Administraciones Públicas.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Carlos III, de Madrid, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad Carlos III, de Madrid (calle Madrid, 126, de Getafe, 28903 Madrid; calle Butarque, 15, de Leganés, 28911 Madrid, o en la avenida de la Universidad Carlos III, número 22, 28270 Colmenarejo), en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.250 pesetas. Estos derechos se ingresarán bien directamente o mediante transferencia

bancaria en BBV-Argentaria, banco 0182, oficina 9059, Getafe (Madrid), D.C. 29, en la cuenta corriente 0203893031 de la Universidad Carlos III, de Madrid, realizando el ingreso en concepto de «Pruebas selectivas promoción interna, Escala Administrativa, Universidad Carlos III».

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria o Caja de Ahorros a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. La falta de pago de los derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 A la instancia se adjuntará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
b) Resguardo de la transferencia bancaria efectuada, si el ingreso de los derechos de examen se ha realizado en entidad bancaria diferente a la señalada en la base 3.4. En todo caso, en la solicitud figurará el sello de la entidad bancaria en la que se ha efectuado el ingreso.

c) Para la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar, unida a su solicitud, certificación expedida por el Servicio de Recursos Humanos ajustada al modelo que figura como anexo II de esta convocatoria, así como cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los méritos señalados en el anexo I de la Resolución de 14 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre).

3.6 En la solicitud se consignarán necesariamente los siguientes datos:

En el apartado 1, «Cuerpo o Escala», se hará constar la denominación de la Escala objeto de esta convocatoria: Administrativa.

En el apartado 3, «Forma de acceso», se consignará «P» para promoción interna.

En el recuadro «datos a consignar según las bases de la convocatoria», apartado A), se deberá consignar el grupo de materias elegidos por el aspirante para la segunda parte del único ejercicio.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de solicitudes.

3.9 Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad dictará en el plazo de un mes Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas. En esta Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», figurarán los aspirantes excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión, la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición, así como los centros donde estarán expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3 La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, contra la misma, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses desde su publicación.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Procedimiento de selección

5.1 El procedimiento de selección por el sistema de promoción interna constará de dos fases: Fase de oposición y fase de concurso.

5.1.1 Fase de oposición:

Los ejercicios a realizar por los aspirantes se especifican en la Resolución de 14 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), punto primero del anexo I.

El ejercicio único de la fase de oposición tendrá el carácter de eliminatorio, de tal modo que la no superación del mismo supondrá para los aspirantes la imposibilidad de continuar el proceso selectivo.

5.1.2 Fase de concurso:

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En esta fase se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes, de conformidad con el baremo fijado en la Resolución de 14 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), anexo I, punto II. En ningún caso, los puntos obtenidos en esta fase podrán ser computados para superar los ejercicios que se hayan realizado en la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos alegados, será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes aporten junto con la solicitud certificación expedida por el Servicio de Recursos Humanos ajustada al modelo que figura como anexo II de esta convocatoria, así como cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los méritos tal y como se establece en la base 3.5 de la presente convocatoria.

Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará como fecha límite para su cómputo la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas.

5.1.3 Valoración final:

La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (concurso y oposición), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario superar el ejercicio de la fase de oposición, y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas en cada grupo.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y oposición, se dará prioridad al aspirante con:

- Mayor puntuación en la fase de oposición.
- Mayor puntuación en el ejercicio práctico.
- Mayor puntuación en la valoración de los méritos de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar y así sucesivamente de persistir la igualdad. Si una vez aplicadas estas reglas no se ha omitido el empate, éste se resolverá finalmente por sorteo entre los aspirantes elegidos.

6. Tribunal Calificador

6.1 El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas estará compuesto del siguiente modo: El Gerente, cuatro Vocales designados por el Rector, entre funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas con nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a esta Escala, uno de ellos a propuesta de la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad Carlos III, de Madrid, y un funcionario del área de personal que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto. Se designará un número igual de miembros suplentes.

6.2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, de Indemnizaciones por Razones del Servicio, el Tribunal tendrá la categoría tercera.

6.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias de abstención o recusación.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.3.

6.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes lo sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.5 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá de la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

6.6 Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

En todo momento su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

6.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Carlos III, de Madrid (calle Madrid, 126, 28903 Getafe, Madrid, teléfonos 624 93 32 y 624 93 38). El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas, en relación con estas pruebas selectivas.

6.9 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley 30/1984, en su nueva redacción dada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, será nula de pleno derecho.

7. Calendario y desarrollo de los ejercicios

7.1 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 23 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), por la que se publica el sorteo celebrado el día 16 de febrero de 2000.

7.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para que acrediten su personalidad.

7.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4 De conformidad con lo establecido en la base 1.11, el primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de marzo de 2001, publicándose en la misma Resolución a la que se refiere la base 4.1, el lugar, fecha y hora de su celebración, así como la composición expresa del Tribunal.

7.5 La publicación de los sucesivos anuncios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación.

7.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al magnífico y excelentísimo señor Rector, dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes. Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y, consiguientemente, el interesado podrá formular el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, previa comunicación al Rector de la Universidad.

8. Listas de aprobados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del único ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.10 y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Se expresará, asimismo, en dicha relación la puntuación de la fase de concurso.

8.2 El Presidente del Tribunal enviará copias certificadas de las listas al Rector de la Universidad Carlos III, de Madrid, dichas listas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Presentación de documentos y nombramiento como funcionario de carrera

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que hayan superado las presentes pruebas selectivas, presentarán, para su nombramiento como funcionarios de carrera, en el Registro General de esta Universidad (calle Madrid, 126, de Getafe, 28903 Madrid; calle Butarque, 15, de Leganés, 28911 Madrid, o en la avenida de la Universidad Carlos III, número 22, 28270 Colmenarejo), en escrito dirigido a la Dirección de Servicios de Recursos Humanos y Organización, los siguientes documentos:

a) Una fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación. En caso de formato antiguo del documento nacional de identidad, una copia del número de identificación fiscal.

b) Fotocopia del título académico, debidamente compulsada, o acompañada del original para su comprobación y compulsión.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.3 Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la presente base, el Rectorado de la Universidad Carlos III, de Madrid, dictará resolución, vista la propuesta del Tribunal, en virtud de la cual se adjudican a los aspirantes aprobados las plazas convocadas. Esta resolución será objeto de publicación en la sede de los Tribunales indicadas en la base 6.10.

9.4 Finalizado el proceso selectivo la autoridad convocante procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de la Resolución citada en el «Boletín Oficial del Estado».

9.5 La jornada de trabajo será la establecida con carácter general en la Universidad y el horario de la misma será el establecido en la Unidad en la que se ubica la plaza.

9.6 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

10. Norma final

10.1 Los aspirantes por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos

necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las bases.

10.2 Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde su publicación. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Getafe, 22 de diciembre de 2000.—El Rector, P. D. (Resolución de 9 de febrero de 1998), el Gerente, Rafael Zorrilla Torras.

ANEXO I

NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, VEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ÚLTIMA HOJA



UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS
EN LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. FORMA DE ACCESO
4. Ministerio/Órgano convocante	Código	5. Fecha BOE Día Mes Año	6. Provincia de examen	7. Minusvalía %
8. Reserva para discapacitados	9. En caso de minusvalía o discapacidad adaptación que se solicita y motivo de la misma			

DATOS PERSONALES

10. D.N.I.	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha nacimiento Día Mes Año	15. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	16. Provincia de nacimiento	17. Localidad de nacimiento
18. Teléfono con prefijo	19. Domicilio: Calle o plaza y número		20. Código postal
21. Domicilio: Municipio	22. Domicilio: Provincia	23. Domicilio: Nación	

24. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	
Otros títulos oficiales	

25. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 19

(Firma)

Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad Carlos III de Madrid

NO ESCRIBA POR DEBAJO DE ESTA LÍNEA

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION.
 INGRESADO C.G., núm.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ESTE IMPRESO NO SERÁ VÁLIDO SIN EL SELLO O IMPRESIÓN MECÁNICA DEL BANCO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA.

LIQUIDACION.....

Derechos de examen.....

Gastos de tramitación.....

TOTAL

CERRADO PARA EL ÓRGANO CONVOCANTE (A presentar en el lugar señalado en la convocatoria)

ANEXO II

D/Dña.

Cargo

Centro directivo o unidad administrativa

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

APELLIDOS		NOMBRE	
D.N.I.	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE		
N.R.P.	DESTINO ACTUAL		

I. ANTIGÜEDAD			
Años de servicios prestados en Grupo C o asimilado en la Universidad Carlos III de Madrid		Años	Meses
Años de servicios prestados en Grupo C en otros organismos		Años	Meses
II. GRADO PERSONAL			
Grado personal consolidado:			
III. TRABAJO DESARROLLADO			
Nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupa el día de publicación de la convocatoria			
IV. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO			
Denominación del curso		Centro que lo impartió	

Y para que conste expido la presente certificación ena

(A cumplimentar por el órgano de selección)
Puntuación I:
Puntuación II:
Puntuación III:
Puntuación IV:
Total Puntuación Fase de Concurso: